Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 164/16.-

Pedro Juan Caballero, 19 de mayo de 2016.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa – CD N° 04/16: **"Adquisición de materiales eléctricos", ID N° 308.102**,* a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 6:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.----------
b) ***Informe CE N° 003 de fecha 09/05/16 e Informe complementario del 13/05/16:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.----------
c) ***Memorando C.S. N° 053 del 09/05/16 y N° 067 del 13/05/16:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 21 de abril de 2016, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*.- ----------

DIOS GUARDE a V.E.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.

Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRECIO
CONSTE

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 33/16

A : **Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)**

DE : **Lic. Ana Cristina Ocampos., Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **INFORME COMPLEMENTARIO "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" PAC N° 308.102.**

FECHA : **13 de mayo de 2016.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe Complementario del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

RECIBIDO
13 MAY 2016
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

MEMORANDO C. S. N° 067/16

A : **Sres. Miembros del Comité de Evaluación**

DE : **Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control y Seguimiento**

ASUNTO : **Control del informe complementario del Comité de Evaluación N° 003/2016.**

FECHA : **13/05/2016**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe complementario del Comité de Evaluación N° 003/2016 de la Contratación Directa – CD N° 04/16: ***"Adquisición de Materiales Eléctricos" ID N° 308.102***; y no se han encontrados observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Fredy Arce Salinas
Técnico de Control y Seguimiento

Ingrid Ortiz Knopfelmacher
Técnico

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 30/16

A : **Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno**

DE : **Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **INFORME COMPLEMENTARIO "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" PAC N° 308.102**

FECHA : **13 de mayo de 2016.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

13 MAY 2016
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Freddy Arce Salinas
Técnico de Control y Seguimiento

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

Informe Complementario del Comité de Evaluación Nº 003/16

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 308.102
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **ANALISIS DE PRECIOS:** Según Resolución DNCP N° 956/2016 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS 'POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** que en su art. 2 *Análisis de precios ofertados* establece: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertes se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, por lotes. ítems)."*-

En tal sentido, las empresas CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. han sido consultadas y se han constatado las siguientes explicaciones detalladas de la composición de sus precios:

- EMPORIO FERRETERIA S.R.L. ha respondido que sus precios están compuestos por el costo de la mercadería, costos de intermediación, gastos administrativos y financieros. Esto con respecto a los ítems N° 1, 2,3 y 6, que fueron los ítems que estaban fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 956/2016.-- - - - - - - - - - - -

Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

MEMORANDO UOC Nº 153/16

A	:	**Miembros del Comité de Evaluación.**
DE	:	**Lic. José Luis Rojas, Jefe U.O.C.**
ASUNTO	:	**Informe de Evaluación - ID N° 308.102.**
FECHA	:	**11 de mayo de 2016.-**

En el Informe de Evaluación del llamado – CD N° 4/16: *"Adquisición de materiales eléctricos"*, consta que se solicitó a los oferentes *Emporio Ferretería S.R.L. y CGSS Consultores de Carlos Sánchez* Sartorio, aclaraciones sobre los precios ofertados en virtud a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 956/2016; sin embargo, no consta la explicación del análisis efectuado a las respuestas brindadas por los oferentes, razón por la cual se solicita la adecuación del informe de evaluación a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/2016.- - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 018/16

A : **Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" PAC N° 308.102.**

FECHA : **10 de mayo de 2016.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe Complementario del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
10 MAY 2016
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

MEMORANDO C. S. N° 053/16

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del informe del Comité de Evaluación N° 003/2016.**
FECHA	:	**09/05/2016**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 003/2016 de la Contratación Directa - CD N° 4/16: ***"Adquisición de Materiales Eléctricos" ID N° 308.102***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 308839. Y no se han encontrados observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

RECIBIDO
09 MAY 2016

Abog. Ingrid Ortiz K.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 013/16

A : **Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" PAC N° 308.102.**

FECHA : **09 de mayo de 2016.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…"*, se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

Lic. Analía Soledad Fernández C.

09 MAY 2016
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Fredy Arce Salinas
Técnico de Control y Seguimiento

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

Informe Comité de Evaluación Nº 003/16

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 308.102
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 004/2016 de fecha 21 de abril de 2016, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: - - - - - - - - - - -

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física).	N/A	N/A	N/A

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones del proveedor **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio**, **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y MAES S.R.L.**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los mismos. - - -

acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.			
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de ventas (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de materiales eléctricos acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2014 y 2015).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.-	N/A	N/A	N/A

6) EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA.

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley N° 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 21. - - -

En el ítem N° 1 "Arrancador": las muestras de ambas empresas cumplen con todas las especificaciones técnicas del PBC, siendo que la oferta más económica es de la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., por lo cual se recomienda su adjudicación en el presente ítem.- -

En el ítem N° 2 "Pila grande": las muestras de ambas empresas cumplen con todas las especificaciones técnicas del PBC, siendo que la oferta más económica es de la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., por lo cual se recomienda su adjudicación en el presente ítem. -

En el ítem N° 3 "Pila tipo batería": las muestras de ambas empresas cumplen con todas las especificaciones técnicas del PBC, siendo que la oferta más económica es de la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., por lo cual se recomienda su adjudicación en el presente ítem. - - - - - - - - - - - - - -

En el ítem N° 4 "Pila chica recargable": la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. presenta una muestra cuya marca no corresponde a su oferta, ya que es de marca PRASONIC, y en su oferta el producto cotizado es de la marca FLIGHT, motivo por el cual se debe descalificar dicha oferta. Por su parte, la muestra de la empresa CGSS CONSULTORES es de 2300mAh como mínimo y debe ser de 2800mAh como mínimo, según se desprende de las especificaciones técnicas del PBC. Se recomienda declarar desierta la adjudicación de este ítem.- -

En el ítem N° 5 "Reactancia de 20 watts": la marca de la muestra remitida por la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. no corresponde a la presentada en la oferta, pues en la oferta figura la marca TIPICAL y la marca de la muestra es RESA, motivo por el cual queda descalificada en este ítem. POR SU PARTE, la empresa CGSS CONSULTORES presenta también presenta una muestra de marca distinta a su oferta, ya que la marca ofertada es SCHENEIDWING y la marca de la muestra es SCHLESWIG, motivo por el cual queda descalificada en este ítem. Se recomienda declarar desierta la adjudicación de este ítem. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, por lotes. ítems)."- - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Expediente UOC N° 6
Expte. DNCP N° 308.839
"Adquisicion de Materiales Eléctricos"

Llamado: C.D. N° 4

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) **P.A.C. / ID N° 308.102**

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los sigueintes criterios.

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2013 Y 2014:

Emporio Ferretria SRL

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2013	2014
Activo Cte.	4.402.572.223	4.555.066.569
Pasivo Cte.	2.221.833.656	2.372.465.674
	1,98	1,92
	Promedio	1,95

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2013	2014
Pasivo Total	2.221.833.656	2.372.465.674
Activo Total	4.402.572.223	4.555.066.569
	0,50	0,52
	Promedio	0,51

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2013	2014
Utilidad despúes del Impuesto	100.000	1.862.328
Patrimonio Neto	2.180.738.567	2.182.600.895
	0,00	0,00
	Promedio	0,0004

Maes SRL

2013	2014
372.534.598	319.147.763
168.199.579	270.530.462
2,21	1,18
Promedio	1,70

2013	2014
168.199.579	270.530.462
383.925.670	488.866.382
0,44	0,55
Promedio	0,50

2013	2014
7.332.864	2.023.751
215.726.091	218.335.920
0,03	0,01
Promedio	0,02

Sanchez Sartorio Carlos G.

2013	2014
263.942.229	306.424.952
18.000.000	0
14,7	0,0
Promedio	7,3

2013	2014
18.000.000	0
1.639.024.554	1.687.662.197
0,01	0,00
Promedio	0,01

2013	2014
6.946.650	8.746.677
1.621.024.554	1.687.662.197
0,00	0,01
Promedio	0,005

RECIBIDO
02 MAY 2016
Ingrid Ortiz Knopfelmacher
Técnico

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa; Emporio Ferreteria SRL, Maes SRL y Sanchez Sartorio Carlos G. *se encuentra* dentro de lo requido del promedio de calificación en el Expediente N° DNCP N° 308.839.

Verificado por:
Lic. [redacted] ANTONIO ARCE SALINAS
Encargado de Contabilidad

Hecho por:
Enrique Ramon Pizani Rios
Auxiliar

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA N° 04 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" ID 308.102

		CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio					EMPORIO FERRETERIA S.R.L.					MAES S.R.L.				
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ARRANCADOR	Sandy	China	198	1.700	336.600	Newstar	China	198	410	81.180	New Star	Korea	198	2.000	396.000
2	PILA GRANDE	Rayovac	China	100	10.350	1.035.000	Rayovac	China	100	9.010	901.000	Rayovak	Brasil	100	11.500	1.150.000
3	PILA TIPO BATERIA	Rayovac	China	50	15.220	761.000	Rayovac	China	50	13.290	664.500	Rayovak	Brasil	50	20.000	1.000.000
4	PILA CHICA RECARGABLE	Sony	China	50	36.125	1.806.250	Flight	China	50	13.650	682.500	Sony	China	50	26.000	1.300.000
5	REACTANCIA DE 20 WATTS	Scheneidwing	China	100	13.260	1.326.000	Tipical	China	100	8.880	888.000	ET	China	100	13.500	1.350.000
6	REACTANCIA DE 40 WATTS	Scheneidwing	China	50	13.260	663.000	Tipical	China	50	8.880	444.000	ET	china	50	18.500	925.000
7	TUBO FLUORESCENTE DE 18 WATTS	General Electric	China	1.500	5.610	8.415.000	General Electric	Brasil	1.500	6.570	9.855.000	Philips	Tailandia	1.500	15.000	22.500.000
8	TUBO FLUORESCENTE DE 36 WATTS	General Electric	China	100	5.610	561.000	General Electric	Brasil	100	7.300	730.000	Philips	Tailandia	100	17.000	1.700.000
						14.903.850					**14.246.180**					**30.321.000**

Abog. Ingrid Ortiz K.

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo
de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández C.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL · COMITE DE EVALUACION · Circunscripción Judicial de Amambay